



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA ARCHIVO							
FECHA	Dieciséis (16) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00383	00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO AGUDELO ALVAREZ						
DEMANDADO	EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES EPI S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De conformidad con el parágrafo del artículo 30 del CPTYSS que reza: “*si transcurridos seis meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente*”. El despacho dispone el archivo definitivo del proceso de la referencia dada la inactividad registrada en el proceso con respecto a la notificación de la parte demandada, pues la última gestión de notificación por parte del demandante es del 25 de febrero de 2022 y fue realizada por el Despacho de manera oficiosa.

Adicionalmente se requirió al interesado desde el pasado 29 de marzo de 2022 para que notificara sin que a la fecha se haya acreditado gestión alguna.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b85c27286b5cb9f11500ac3c8af7e978eb690a7664817d5197a88b2d91f44f8**

Documento generado en 16/08/2022 02:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>